



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 073-2024-UNCA-P

Huamachuco, 18 de julio de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 340-2024/P-CO-UNCA de fecha 18 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 239-2024-CO-UNCA de fecha 9 de julio de 2024 se ENCARGA el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** al Dr. Eliseo Pumacallahu Salcedo, Vicepresidente Académico, desde el 15 de julio de 2024 hasta el 21 de julio de 2024; debiendo ejercer las funciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión";

Que, la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", tiene por finalidad establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 073-2024-UNCA-P

Que, el literal a del numeral 6.4.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, establece que, el Titular Saliente tiene como obligación conformar e instalar al Equipo de Transferencia del Titular Saliente, designando a sus integrantes y Responsables, mediante documento. Asimismo, en su numeral 6.4.2 señala que, el Titular Entrante tiene como obligación conformar el Equipo de Transferencia del Titular Entrante, designando a sus integrantes y Responsables, mediante documento.;

Que, el numeral 6.4.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, señala que, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente tiene las obligaciones siguientes: a) Revisar la información registrada en el aplicativo informático, b) Conformar la Comisión de Transferencia a fin de apoyar al ETTE en la verificación del Informe de Transferencia de Gestión, c) Otras obligaciones que se desprenden de la Directiva;

Que, mediante OFICIO N° 340-2024/P-CO-UNCA de fecha 18 de julio de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita proyectar Resolución de Presidencia a fin de designar el Equipo de Transferencia del Titular saliente para el proceso de Rendición de Cuentas de titulares y transferencia de gestión;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Equipo de Transferencia del Titular Saliente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** para la Transferencia de Gestión, conformado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
1	MG. MIRIAM JANET TORRES	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Responsable
2	MG. ADALBERTO CRUZ GARCÍA	Secretario General	Integrante
3	ECON. RAÚL DÍAZ CHARQUI	Jefe de la Unidad Formuladora	Integrante


“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 073-2024-UNCA-P

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente efectuar las acciones necesarias para la revisión y suscripción del Informe para la Transferencia de Gestión por el Titular saliente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** para la Transferencia de Gestión, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL